



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico en la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 894

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Licenciado en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 900

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 902

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Licenciado Sanitario en la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 904



Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Licenciado Sanitario en la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 906

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 908

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 910

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Especialista en Ciencias de la Salud en la categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 912

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado en la categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 914

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 916

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 918

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1080/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1016/2008 920

Convenios. Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital 2007, en el ámbito del Plan Avanza 921

Convenios. Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración



entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa Pyme Digital 2007, en el ámbito del Plan Avanza ... 924

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo 927

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 927 de 20 de octubre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso n.º 981 de 2008 930

Vías pecuarias. Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Zarza de Granadilla 931

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 17/09, en materia de comercio interior 933

Notificaciones. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 37/09, en materia de comercio interior 934

Notificaciones. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 80/09, en materia de comercio interior 934

Notificaciones. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 96/09, en materia de comercio interior ... 935

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-355 de la N-430 a Zorita por Madrigalejo". Expte.: OBR0509068 936

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación relativa al expediente 09SB01-10-00362, de Ayudas para la Gestión Sostenible de los Montes, tramitado en la provincia de Cáceres 937



Minas. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre autorización de un recurso minero de la Sección A) denominado "Los Collados", en el término municipal de Robledillo de la Vera. Expte.: 10A00593-00 938

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Comedor de la Residencia Estable de Deportistas en la Ciudad Deportiva de Cáceres y explotación del servicio de cafetería en el mismo centro". Expte.: 0921121CA094 939

Adjudicación. Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de diversos trabajos y actividades para el funcionamiento de la Residencia Estable de Deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921121CA214 940

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de emplazamiento para el trámite de audiencia en el expediente n.º DAGIJ-2007-2-113, correspondiente a las ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación 941

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento. Edicto de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2009 del Plan General de Ordenación Urbana 942

Ayuntamiento de Hinojosa del Valle

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores al Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 943

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Archivero 943

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior) ... 945

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Electricista 950



Pruebas selectivas. Corrección de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna, de una plaza de Técnico Superior de Tesorería **951**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 18 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202 "Nacional V Oeste" **953**

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja"

Notificaciones. Anuncio de 4 de septiembre de 2009 sobre notificación de error en el procesamiento de datos relativos a la inscripción en el Registro de Viñedos del Consejo Regulador **954**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico en la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060009)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico, en la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Auxiliar Administrativo, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos



meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

CATEGORIA: AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	AREA/UBICACIÓN
1	33985061P	QUIROS GALLEGO, MIGUEL ANGEL	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
2	06994228C	ACEDO FREJO, MARIA CARMEN	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
3	80032972X	PUERTO CENTENO, JOSEFA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
4	06984963R	BRAVO CARO, JOSE ANTONIO	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
5	76108306H	PRIETO NUÑEZ, JULIA	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
6	76115294Z	DELGADO RAMAJO, JORGE	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
7	8827558C	SANCHEZ SANCHEZ, DAVID	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
8	52358797X	TORRES RAMILO, JOSEFA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
9	9176433P	BLANCO SERRANO, MARIA MAGDALENA	MÉRIDA/ Banco de Sangre
10	28956942B	LASERNA AGUNDEZ, FRANCISCO JAVIER	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
11	28956366X	VILACHAO ROSA, ROCIO	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
12	08851479K	GONZALEZ ALVAREZ, ESTHER	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
13	28941264L	FERNANDEZ AZA, LUIS MANUEL	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
14	76246909T	MANCHON VERA, MARIA JOSE	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
15	08870487P	MACEDO MACEDO, MARIA DOLORES	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
16	08829899S	PLASENCIA DIAZ, MARIA DEL CARMEN	BADAJEZ/ EAP Talavera la Real
17	08839903Z	TEBAR JURADO, MARIA DEL MAR	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
18	33984440P	GONZALEZ PEREZ, JESUS	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
19	08929615A	LEON PORRAS, RAQUEL	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
20	09183176N	FERNANDEZ ALMORIL, FERNANDA	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
21	44403683K	GORDO HURTADO, JOSE JAVIER	CORIA/ Hospital de Coria
22	76025655Y	MOLANO INFANTES, ELENA	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
23	76013177V	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA SORAYA	NAVALMORAL DE LA MATA/ Hospital Navalmoral de la Mata
24	09205831N	GONZALEZ RETAMAL, MARIA JOSE	MÉRIDA/ Gerencia
25	76028743N	LEON ROMERO, BLANCA MARIA	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
26	76034008X	ESPADA GRACIA, MARIA MONTAÑA	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
27	08828088K	PALOMO JESUS, PEDRO RICARDO	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
28	07440456W	LORENZO MUÑOZ, MARIA PILAR	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
29	07008709B	PIZARRO ACEDO, GUSTAVO	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
30	33982221C	MIRANDA SANCHEZ PORRO, JOSEFA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
31	08829670Q	CERRADA TORBISCO, MANUELA	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
32	79258729Q	CARRILLO VERJANO, ANGELA	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
33	08865483H	GONZALEZ BENITO, ISABEL MARIA	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
34	08842159Q	ROMERO HIGES, MARIA DEL CARMEN	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
35	07011404S	RODRIGUEZ CONDE, MARIA DEL CARMEN	CORIA/ Hospital de Coria
36	76023127P	TESORO NACARINO, ANTONIA	CÁCERES/ Complejo Hospitalario de Cáceres
37	07002944L	IGLESIAS FERNANDEZ, MERCEDES	CÁCERES/ EAP Trujillo I
38	07017728Z	GONZALEZ GARCIA, LORENA MARIA	CÁCERES/ CAR Trujillo
39	07010843Y	RIVERO SERRANO, MARIA DEL ROSARIO	CÁCERES/ CAR Trujillo
40	28963289X	SOSA ZUIL, MARIA DEL CARMEN	CÁCERES/ EAP Trujillo I
41	09189807L	CALVO PEDRAZA, MARIA DEL PILAR	NAVALMORAL DE LA MATA/ Hospital Navalmoral de la Mata
42	51390605A	PULIDO MUÑOZ, YOLANDA	BADAJEZ/ EAP Badajoz-El Progreso
43	08821235E	DURAN CASTAÑO, MARIA SOLEDAD	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
44	08816746H	PACHON MORALES, LORENZO	BADAJEZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
45	08822782M	CARMONA RAYA, ASCENSION	CÁCERES/ EAP Trujillo II



46	07441429D	GONZALEZ MIGUEL, MARIA GUADALUPE	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
47	09180135F	ALVAREZ PRIETO, CARLOS	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
48	29777857X	LIROA PEREZ, ROSA MARIA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
49	08852194T	FELIPE GARCIA, ISABEL MARIA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
50	76246108G	BERMEJO BECERRA, MARIA JACINTA	LLERENA-ZAFRA/ EAP Fuente de Cantos (tarde)
51	52963588Q	DAVILA CALDERON, JUAN FRANCISCO	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
52	34772238X	CARMONA CASADO, MANUEL	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
53	76112311K	GARCIA IGLESIAS, VANESA	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
54	08820159G	HURTADO NOGALES, MARIA DEL CARMEN	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
55	11763679F	CLEMENTE CANELO, ALVARO	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
56	08813617V	MAYORAL GONZALEZ, MARIA LUISA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
57	09016293V	CARRILLO GOMEZ, CARLOS JAVIER	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
58	11782198B	CRUZ MACIAS, MIGUEL ANGEL	CORIA/ Hospital de Coria
59	28953261X	PEREZ CARRASCO, ANGEL	CÁCERES/ EAP Miajadas
60	07008583T	BARCENILLA ASENSIO, ASUNCION	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
61	11767807H	GONZALEZ HERNANDEZ, MARGARITA ISABEL	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
62	28960123H	CALLEJA BOLA, MARIA CORONADA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
63	08838464R	PEREZ HERNANDEZ, VICTOR	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
64	08822591K	ESPINO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
65	11772519S	BARRIOS HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
66	08878673Y	HERNANDEZ MORUNO, DOLORES	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Zafra
67	76020279N	CAÑAMERO RODRIGUEZ, MARIA	CÁCERES/ EAP Miajadas
68	44404655G	PLATA SERENO, CRISTINA	PLASENCIA/ Hospital de Plasencia
69	08870731E	DELGADO ZANCADA, FRANCISCO JAVIER	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
70	07013418M	ALBARRAN VIVAS, JOSE ANTONIO	CÁCERES/ EAP Miajadas
71	80043375V	PEREZ CASTILLO, VIRGINIA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Zafra
72	08871699R	RAPOSO MONTESINOS, MARIA MERCEDES	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
73	28944374R	GONZALEZ JARDIN, FRANCISCA MONTAÑA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
74	09188532D	DIAZ ARANDA, CONCEPCION	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
75	76016135P	GONZALEZ PEREZ, SANDRA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
76	07004686J	JABON MERINO, JUAN JOSE	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
77	76115357P	GOMEZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	MÉRIDA/ Banco de Sangre
78	09199036W	CARMONA MORENO, SUSANA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
79	44401191J	CALLE FELIPE, ALICIA	PLASENCIA/ EAP Cabezuela del Valle
80	76072375J	CORCHADO GUILLEN, MARGARITA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
81	07013289Z	RODRIGUEZ BARRIGA, ROSA ISABEL	CORIA/ Hospital de Coria
82	09187562M	SALCEDO SANCHEZ, PEDRO	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
83	28960677C	MARTIN FELIPE, PEDRO ELIAS	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
84	08963694L	SUAREZ LECO, EZEQUIEL	MÉRIDA/ EAP Mérida I
85	28965442R	CASAS FAJARDO, MARIA INMACULADA	CORIA/ Gerencia
86	08810676C	GONZALEZ GONZALEZ, MARTIN JOSE	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
87	44401427L	GARCIA ALONSO, JOSE LUIS	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Zafra
88	80055528A	GARCIA BARRAGAN, ANTONIA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
89	44469344V	DOCASAR GONZALEZ, CATERINE	MÉRIDA/ EAP Mérida I
90	08872777K	RAMOS PRIETO, HECTOR	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
91	09186365G	GOMEZ CHAMIZO, MARIA LUCINIA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
92	09177750Z	MARTINEZ VINAGRE, GUADALUPE	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
93	29026436E	BALAGUER MONTERO, MARIA AURORA	PLASENCIA/ EAP Serradilla
94	28968963A	FERNANDEZ JIMENEZ, ANA VICTORIA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
95	09182750T	RUANO SANCHEZ, ANGEL	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Zafra
96	07975076X	MARTINEZ MARTIN, ISABEL MARIA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
97	28947538Z	POZO LUENGO, JOSEFA	CORIA/ Hospital de Coria
98	8835605V	MILLAN RUANO, MARIA DEL MAR	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
99	34769831H	PEREZ MENDOZA, FATIMA	DON BENITO-VILLANUEVA/ EAP Navalvillar de Pela



100	53261479B	LOPEZ MELLADO, MARIA DEL PILAR	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
101	28961103D	GUTIERREZ PICAPIEDRA, JESUS MANUEL	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
102	33980864C	MORCILLO DE DIOS, CARLOS DE LA CRUZ	DON BENITO-VILLANUEVA/ Gerencia
103	28938531T	SANTANO ARIAS, MIGUEL ANGEL	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
104	33975649A	CARRON MATOS, JUAN EUGENIO	BADAJOZ/ EAP Jerez de los Caballeros
105	28964531X	JIMENEZ ALMAGRO, MARIA DEL AMOR	CÁCERES/ EAP Miajadas
106	08802569D	BRONCANO LEDESMA, MARIA DEL MAR	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
107	28955807A	FRESNEDA LEAL, MARIA DEL PILAR	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
108	28942420W	GALAN PARRA, MARIA ISABEL	CORIA/ Gerencia
109	07005487D	SANTOS MACHACON, MARIA ANTONIA	CORIA/ Gerencia
110	08833889A	BOZA BOZA, DOLORES	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
111	44401985W	VALLE GARCIA, CARMELIA	PLASENCIA/ EAP Jaraiz de la Vera
112	08835906L	SILVA RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
113	76029187L	MENDOZA BORRELLA, MARIA LETICIA	CORIA/ Hospital de Coria
114	09185323C	PLA BENITEZ, MOISES	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
115	07015935S	SANZ JARAIZ, ANA ISABEL	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
116	28940074W	MARIN ROMERO, ANGEL	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
117	02535326J	MIRECKI DAZA, CARLOTA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
118	08861852K	GALAN MARTIN, BEGOÑA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
119	08844012Y	AMADOR DONOSO, JUAN PEDRO	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
120	08825245F	ALVAREZ CORDOBA, JULIO ALEJANDRO	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
121	52186132Y	DURAN GARCIA, ANA BELEN	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
122	08828492B	SANGUINO REY, GEMA MARIA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
123	08867235E	MOYA TABARES, MARCOS	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
124	11778690E	MARTIN CASARES, ANTONIO	PLASENCIA/ EAP Montehermoso
125	06983112J	CORTIJO CORTIJO, JUSTA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
126	52126478Z	GUERRA MAESTRE, INES MARIA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
127	30525903G	CUEVAS MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	CÁCERES/ EAP Alcántara
128	80057993F	REALES GALVAN, ROCIO	BADAJOZ/ EAP Jerez de los Caballeros
129	72725197W	INFANTE DOMINGUEZ, SUSANA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
130	07004605R	GALINDO DEL SOL, MAXIMINA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
131	76257955Y	FERNANDEZ GIL, ROSA MARIA	MÉRIDA/ Hospital de Mérida
132	72883122D	GARCIA MOLINOS, MONICA	CORIA/ Hospital de Coria
133	08856637G	GARCIA PALOMO, GEMA	BADAJOZ/ Complejo Hospitalario de Badajoz
134	80053856X	AMARO MINERO, MARIA DE LOS ANGELES	ZAFRA/ Hospital de Zafra
135	80066641F	ADRIAN PAREJO, MONICA	MÉRIDA/ Banco de Sangre
136	08814061R	GOMEZ MARQUEZ, CARLOS	BADAJOZ/ EAP Montijo
137	50079014X	ROMAN FERNANDEZ, IVAN JOSE	CÁCERES/ EAP Logrosán
138	09180908K	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	MÉRIDA/ EAP Mérida II
139	04205407H	ROMAN ALVAREZ, MARIA	MÉRIDA/ Mérida (Apoyo AP)
140	06982611H	DELGADO POLO, JUANA	BADAJOZ/ EAP Montijo
141	76263940B	MEJIAS ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	MÉRIDA/ EAP Calamonte
142	28954627L	CANTOS SAN JOSE, SORAYA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
143	28947058V	TORREÑO PAJARES, MAXIMO LUCIO	CÁCERES/ EAP Santiago de Alcántara
144	11767786C	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	PLASENCIA/ EAP Mohedas de Granadilla
145	76249239F	FERNANDEZ MORCILLO, MARIA ISABEL	BADAJOZ/ EAP Montijo
146	06996284Y	ALVAREZ PEREZ, ANA MARIA	CORIA/ Gerencia
147	09778285L	ALVAREZ CORDERO, SARA	MÉRIDA/ EAP Almendralejo San José
148	34771313M	GALLEGO MATEOS, MARIA CRISTINA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
149	44356415H	TEJERO AGUILAR, MARIA CRISTINA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
150	28596058C	PORRAS MORENO, JUAN MANUEL	MÉRIDA/ EAP Guareña
151	79309076Q	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO	MÉRIDA/ EAP La Zarza
152	08839657K	LOPEZ DURAN, ELOISA	CORIA/ Hospital de Coria
153	08852282L	PEREIRA MEGIA, YOLANDA SILVIA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Zafra
154	76019200Z	ALONSO MARTIN, ROBERTO	CÁCERES/ EAP Guadalupe
155	76032696D	RAMOS GONZALEZ, DAVID	CORIA/ Hospital de Coria



156	07499000B	SANCHEZ HERNANDEZ, BERTA	PLASENCIA/ EAP Cabezuela del Valle
157	28941171H	SALGADO LOZANO, JOSE LUIS	CORIA/ Hospital de Coria
158	34778509W	GONZALVEZ SOLIS, TOMAS	LLERENA-ZAFRA/ EAP Fuente del Maestre
159	02238315R	GAMERO BORRALLO, MARIA FRANCISCA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Zafra
160	76039178M	VINUESA LANCHO, YESICA	CORIA/ Hospital de Coria
161	52961416Y	FERNANDEZ FACILA, MARIA MERCEDES	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
162	28953478C	DUQUE FANEGA, SUSANA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
163	08825407P	TORESANO BASILIO, CLEMENTE	BADAJOS/ EAP Albuquerque
164	45672706L	MACIAS DOMINGUEZ, SORAYA	CORIA/ Hospital de Coria
165	09176772W	SUAREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Zafra
166	08846213E	NEVADO LLEDO, CRISTINA MARIA	BADAJOS/ EAP Villanueva del Fresno
167	09187789W	COMELLAS CRUZADO, ANA	MÉRIDA/ Villafranca de los Barros (Apoyo AP)
168	28971746A	MIRON MARZAL, ALEJANDRO	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
169	09182674Q	TRINIDAD NUÑEZ, AURELIA	MÉRIDA/ Villafranca de los Barros (Apoyo AP)
170	76267289W	AVILA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
171	72393259T	MARTIN SOTO, YOLANDA	LLERENA/ EAP Los Santos de Maimona
172	45455385W	ARBOLEYA OLIVARES, NURIA ESTHER	NAVALMORAL DE LA MATA/ EAP Almaraz
173	53572981R	SANCHEZ MORAGA, MARIA MAIDEL	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
174	11767473Y	AZABAL GARCIA, DOLORES	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
175	28963862P	GONZALEZ CARPINTERO, MARIA JOSE	MÉRIDA/ EAP Cordobilla de Lácara
176	08870105V	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA GUADALUPE	MÉRIDA/ EAP Hornachos
177	52358166T	SANCHEZ CASADO, ANTONIA MARIA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
178	08876578G	MENDIOLA SANTIAGO, MARIA JESUS	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
179	15394769H	PALACIOS DAVILA, MARIA RAQUEL	BADAJOS/ EAP San Vicente de Alcántara
180	08818646D	MATOS LOPEZ, JUANA LOURDES	DON BENITO-VILLANUEVA/ EAP Santa Amalia
181	08811530T	BAEZ TESTAL, PILAR	LLERENA/ EAP Los Santos de Maimona
182	80047299P	MORICHE MARTIN, TERESA	LLERENA/ Zafra (apoyo-tarde)
183	76232582W	TELLO CARDENAS, MARIA DEL CARMEN	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
184	07014957A	ROSA RAMOS, MARIA OLGA	DON BENITO-VILLANUEVA/ EAP Santa Amalia
185	09182301B	HERNANDEZ PABLO, GUILLERMO PABLO	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
186	28957118A	TORRES JIMENEZ, LAURA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
187	76031951T	MOGEDANO PADILLA, ANA M.	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
188	07004438H	SOLANA BARRERO, LIGIA	PLASENCIA/ EAP Ahigal
189	52969701B	MARTIN PEREZ GARRIDO, ANA ISABEL	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
190	76022539H	JIMENEZ EXPOSITO, GEMA MARIA	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
191	76248090P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN PILAR	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
192	28956963D	CARRASCO BLAZQUEZ, RAUL	DON BENITO-VILLANUEVA/ Hospital Don Benito-Villanueva
193	33382774E	CRUZ LOPEZ, MARIA ELISA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
194	07000332Y	NARANJO RENTERO, JESUS	CORIA/ EAP Moraleja
195	52356423M	MAESO RECIO, ANA ISABEL	DON BENITO-VILLANUEVA/ EAP Castuera
196	07004250Z	BARQUILLA JIMENEZ, JUAN M.	NAVALMORAL DE LA MATA/ EAP Castañar de Ibor
197	08875754P	CORTES MATEOS, PEDRO ANTONIO	LLERENA-ZAFRA/ Los Santos de Maimona (apoyo tarde)
198	52357316R	GARCIA GOMEZ, ANA MARIA	DON BENITO-VILLANUEVA/ EAP Zalamea de la Serena
199	52968341P	FERNANDEZ ROMERO, AMALIA MARIA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
200	28961874K	ROMERO DOMINGUEZ, JESUS	NAVALMORAL DE LA MATA/ EAP Villanueva de la Vera
201	80056341B	RODRIGUEZ GONZALEZ, MACARENA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
202	09197899S	MARTIN TAMUREJO, JUAN PABLO	PLASENCIA/ EAP Pinofranqueado
203	28958014W	VIVAS UTRILLAS, MARIA DEL PRADO	CORIA/ EAP Ceclavín
204	76247849C	BARRERO GORDILLO, ANA ISABEL	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
205	08864251M	PINILLA RAMIREZ, GUADALUPE	LLERENA-ZAFRA/ EAP Fregenal de la Sierra
206	28941891W	CAMPOS MORENO, ANA MARIA	NAVALMORAL DE LA MATA/ EAP Talayuela
207	76239914C	GUTIERREZ OREJUDO, ISABEL	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
208	28968106C	SANTILLANA JIMENEZ, VICTORIA EUGENIA	NAVALMORAL DE LA MATA/ EAP Talayuela
209	08875789C	CORRALIZA VILLAFRUELA, ANA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
210	06998482L	DURAN MENESES, MARIA DEL CARMEN	CORIA/ EAP Torre de Don Miguel



211	44786854N	MARISCAL DOMINGUEZ, INMACULADA	LLERENA-ZAFRA/ EAP Fuente del Maestre (tarde)
212	34782659N	SUAREZ MORILLO, ANGEL ANTONIO	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
213	44775905B	PRECIADO ORELLANA, MARIA DEL CARMEN	LLERENA-ZAFRA/ Llerena plaza apoyo AP (tarde)
214	76111348R	ALVAREZ ATANES, ALICIA	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
215	7017994G	DURAN CABRERA, JUAN FRANCISCO	CORIA/ EAP Valverde del Fresno
216	76023624E	DECLARA PEÑA, MARIA DEL MAR	NAVALMORAL DE LA MATA/ EAP Bohonal de Ibor
217	52961031N	SANCHEZ BALSERA, ANGEL	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
218	8840748P	SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL MANUEL	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
219	8861690C	CAVACASILLAS RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	LLERENA-ZAFRA/ Hospital de Llerena
220	7011662C	MENA MORENO, MARIA JOSE	LLERENA-ZAFRA/ EAP Llerena (tarde)
221	8801305X	GOMEZ BRONCANO, ANTONIO	LLERENA-ZAFRA/ EAP Fregenal de la Sierra (tarde)
222	28952722T	MACIAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	NAVALMORAL DE LA MATA/ EAP Villar del Pedroso

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Licenciado en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060010)

Por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría del grupo Técnico de la Función Administrativa, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA/ UBICACIÓN
1	80064070N	ZAMBRANO MORENO, MARIA TERESA	BADAJOS/ GERENCIA
2	12764152A	BARRERO ACEDO, MATILDE	CÁCERES/ GERENCIA
3	34779754M	CORTES ARROYO, ISABEL MARIA	MÉRIDA/ GERENCIA
4	08846031R	ANTEQUERA GONZALEZ, FERNANDO	BADAJOS/ GERENCIA
5	76244273D	FERNANDEZ AMIGO, MILAGROS	LLERENA-ZAFRA/ GERENCIA
6	27290428P	CUEVAS LORITE, MARIA JOSE	DON BENITO-VILLANUEVA/ GERENCIA
7	08859268J	CHACON GONZALEZ, MARIANO	BADAJOS/ GERENCIA
8	08845960E	CORDOBA PERALTA, MARIA DOLORES	BADAJOS/ GERENCIA
9	08856938Y	BENITEZ MACIAS, MARIA ISABEL	BADAJOS/ GERENCIA
10	07015935S	SANZ JARAIZ, ANA ISABEL	CÁCERES/ GERENCIA
11	11784136V	DOMINGUEZ DIAZ, TOMAS	PLASENCIA/ GERENCIA
12	08845973N	CARREÑO RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	CÁCERES/ GERENCIA
13	34777413X	HIDALGO ROMERO, MARIA ESPERANZA	MÉRIDA/ GERENCIA
14	08845307J	GARCIA TORRES, MANUEL	BADAJOS/ GERENCIA
15	52356660N	ARIAS ADAME, ARACELI	CÁCERES/ GERENCIA
16	11959688X	SANTOS VASALLO, MARIA JOSE	CÁCERES/ GERENCIA
17	28950887M	BARRIUSO IGLESIAS, ROSANA	CÁCERES/ GERENCIA
18	34771297N	CABALLERO GOMEZ, FELIPE	DON BENITO-VILLANUEVA/ GERENCIA
19	09191640N	PEREZ PANEA, JAVIER	LLERENA-ZAFRA/ GERENCIA
20	28908187Q	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CLARA ISABEL	LLERENA-ZAFRA/ GERENCIA
21	80048567B	LARRASA MURILLO, CARMEN MARIA	PLASENCIA/ GERENCIA
22	28948997R	GIRALDO GIRALDO, FRANCISCO	CORIA/ GERENCIA

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060011)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Higienista Dental, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: HIGIENISTA DENTAL			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA
1	09176938F	PEREZ LOPEZ , MATILDE	Mérida
2	80055751L	LOBON VALENCIA , LUZ MARIA	Badajoz
3	09181768F	ROMERA OSORIO , FRANCISCO MANUEL	Mérida
4	31681903R	CORDERO GOMEZ , ROSA MARIA	Cáceres
5	11768748Q	MANZANO CEPEDA , MARIA ISABEL	Navalmoral de la Mata
6	34044368K	CARRION AMAYA , ELENA	Cáceres
7	07016495T	GONZALEZ GOMEZ , PETRA PILAR	Don Benito-Villanueva
8	11784941V	RUBIO DURAN , OLGA MARIA	Plasencia
9	80044311X	FERNANDEZ GUERRERO , MARIA MERCEDES	Coria

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Licenciado Sanitario en la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060012)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados sanitarios, en la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: FARMACÉUTICO DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA/ UBICACIÓN
1	08769331Y	GONZALEZ GABALDON, CONCEPCION	Mérida/ EAP Almendralejo San Roque
2	11774584X	DOMINGUEZ FELIPE, FRANCISCO JAVIER	Coria/ EAP Torrejoncillo
3	11762663A	GARCIA MARTIN, MIGUEL ANGEL	Plasencia/ EAP Pínofrankeado
4	07964802V	MARTIN DE LA NAVA, MIGUEL ANGEL	Cáceres/ EAP Zorita
5	33977542X	SAINZ BUENO, MARIA DOLORES	Llerena/ EAP Fregenal de la Sierra
6	33977244B	PARDO AMAYA, MANUELA	Don Benito-Villanueva EAP Talarrubias
7	33973935Z	SANCHEZ MACARRO, SANTIAGO	Cáceres/ EAP Logrosán
8	13938946A	VIEJO CORDERO, MARIA TERESA	Coria/ EAP Ceclavín
9	07228066V	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	Navalmoral de la Mata/ EAP Bohonal de Ibor
10	34768623Y	RODRIGUEZ TORRES, MARIA DOLORES	Plasencia/ EAP Montehermoso
11	09197962D	TREJO SUAREZ, EVA MARIA	Coria/ EAP Moraleja
12	11767941Z	NUÑEZ VICARIO, PURIFICACION	Cáceres/ EAP Santiago de Alcántara
13	03097867C	LASO MARTINEZ, MARIA TERESA	Navalmoral de la Mata/ EAP Castañar de Ibor
14	46450924D	MARTIN JURADO, LAURA	Plasencia/ EAP Jaraiz de la Vera
15	52354095T	DE PERALTA HURTADO, MARIA PETRA	Navalmoral de la Mata/ EAP Villanueva de la Vera

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Licenciado Sanitario en la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060013)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados sanitarios, en la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: VETERINARIO DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA/UBICACIÓN
1	11761530C	MORENO HERNANDEZ, BLANCA NIEVES	Plasencia/ EAP Pinofranqueado
2	08817833R	GALVAN PEREZ, MANUEL	Badajoz/ EAP Santa Marta de los Barros
3	08810545G	SUAREZ DIAZ, MARIA LUISA	Llerena/ EAP Llerena
4	28944280E	LUCAS DURAN, JOSE ELOY	Mérida/ EAP Guareña
5	76009486Y	SANCHEZ GONZALEZ, PEDRO LUIS	Navalmoral de la Mata/ EAP Almaraz-matadero
6	50963877V	CALLE RAMOS, ANGEL GABRIEL	Navalmoral de la Mata/ EAP Navalmoral de la Mata
7	70738238J	MONTALBAN POZUELO, MARIA GEMA	Llerena/ EAP Fregenal de la Sierra (matadero de Higuera)
8	80056952R	CUELLO HORMIGO, ISABEL MARIA	Don Benito-Villanueva/ EAP Cabeza del Buey
9	44954616N	CHAVES SANCHEZ, JESUS ALBERTO	Llerena/ EAP Monesterio (matadero)
10	07046571S	ORTEGA ALEGRE, MARIA DEL CARMEN	Coria/ EAP Torre de Don Miguel
11	50843340T	RODRIGUEZ ARES, DAVID	Navalmoral de la Mata/ EAP Losar de la Vera
12	34777592M	BENAVENTE SALAMANCA, ALFONSO CARLOS	Badajoz/ EAP Santa Marta de los Barros (matadero de pollos)
13	05226976L	SALGADO MORCILLO, JUAN CARLOS	Don Benito-Villanueva/ EAP Zalamea de la Serena (matadero de pollos)
14	76019582M	GONZALEZ PIZARRO, SUSANA	Coria/ EAP Coria (matadero)
15	09167859J	ALVAREZ PULIDO, RAFAEL	Navalmoral de la Mata/ EAP Villanueva de la Vera

...



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060014)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Laboratorio en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORIA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN/HOSPITAL
1	08829727G	TEODORO ROMERO, MARIA TERESA	Complejo Hospitalario de Badajoz
2	11763921L	MARTIN BATUECAS, MARIA DEL MAR	Hospital de Coria
3	08805444D	GONZALEZ VERA, MARIA ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
4	76244800F	ZAPATA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	Hospital de Llerena
5	08813997Y	VITAL SILVA, MARIA JOSE	Complejo Hospitalario de Badajoz
6	07007596W	PABLOS GIRALDO, MARIA ISABEL	Hospital de Coria
7	08840887D	GINJA CASTELA, JUAN JOSE	Hospital de Don Benito-Villanueva
8	28947749H	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO PEDRO	Hospital de Coria
9	08859434H	GORDILLO VAZQUEZ, MARIA SUSANA	Complejo Hospitalario de Badajoz
10	11770736A	SIERRA SANCHEZ, BELEN	Hospital de Mérida
11	08836864B	SIMANCAS FERNANDEZ, MARIA LOURDES	Hospital de Mérida
12	07002796D	PANADERO TORRES, NIEVES	Hospital de Mérida
13	30208883Q	HABA FERNANDEZ, MARIA GEMA	Hospital de Don Benito-Villanueva
14	75706233P	BENITEZ SANCHEZ, MARIA AUXILIADORA	Hospital de Don Benito-Villanueva
15	08803099X	RIVERA DEL RIO, CANDELARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
16	08886138L	RECIO HERNANDEZ, ESMERALDA	Complejo Hospitalario de Badajoz
17	11765440C	RODRIGUEZ MONTERO, MARIA TERESA	Hospital de Plasencia
18	75706264Q	MADRID MADRID, CASILDA	Hospital de Llerena
19	30205525Q	CASTILLEJO GALA, RAFAEL	Hospital de Llerena
20	08829031K	ALONSO VASCO, ASCENSION	Complejo Hospitalario de Badajoz
21	28937214V	AGUDO TIRADO, MARIA ANGELES	Hospital de Mérida
22	11773229N	MATEOS SANCHEZ, PURIFICACION	Hospital de Plasencia
23	80141377Q	TORIL OCHOA, MARIA JOSE	Hospital de Mérida
24	07531315B	LANCHO DONCEL, MARIA ISABEL	Hospital de Mérida
25	78972281X	PARRA GARCIA, ROBERTO	Complejo Hospitalario de Badajoz
26	75702309V	BARBERO POZO, JUANA	Banco de Sangre Merida
27	09191661X	VIZCAINO HERNANDEZ, BELEN	Banco de Sangre Merida
28	28946693C	BERMEJO BERNAL, JUANA JOSEFA	Hospital de Coria
29	30201781K	TOLEDANO CALDERON, MARIA CONSUELO	Complejo Hospitalario de Badajoz
30	09197234V	PARRADO RUBIO, JORGE	Banco de Sangre Merida
31	07438578X	RAMOS CASADO, MARIA DEL PILAR	Hospital de Plasencia
32	52358468A	JUZGADO CALDERON, MARIO	Banco de Sangre Merida
33	08848075K	GOMEZ CABALLERO, REMEDIOS	Complejo Hospitalario de Badajoz
34	70866691B	REDONDO SANCHEZ, YOLANDA	Banco de Sangre Merida
35	33979728B	BERMEJO VAZQUEZ, ANTONIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
36	79307618F	ROMAN PINTO, NURIA	Complejo Hospitalario de Badajoz
37	08845837Z	GARCIA DE CACERES, MARIA TERESA	Complejo Hospitalario de Badajoz
38	02536666L	LOPEZ YAGUE, JULIO	Complejo Hospitalario de Badajoz

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060015)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Fisioterapeuta, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	Ubicación/ Hospital
1	08870685E	LOZANO CORDERO, CARLOS	Área de Atención Primaria de Don Benito-Villanueva
2	44410195R	MANZANO SANCHEZ, ANA	Área de Atención Primaria de Coria
3	52354535A	SEVILLANO BARRAGAN, RAQUEL	Hospital de Zafra
4	70980244J	RAMOS PEREZ, MIGUEL ANGEL	Hospital de Plasencia
5	08848662X	CABANILLAS NUÑEZ, MARIANO	Área de Atención Primaria de Badajoz
6	76249385S	PRIETO MONTEERRUBIO, RAFAEL	Complejo Hospitalario de Cáceres
7	52961335V	RODRIGUEZ PASTOR, JOSE ANTONIO	Área de Atención Primaria de Badajoz
8	80050466R	MAGRO GUILLEN, SONIA	Área de Atención Primaria de Llerena
9	80065435C	HERRERA COBOS, MIGUEL ANGEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
10	44785772B	TORRESCUSA PUJOL, ISABEL EUGENIA	Área de Atención Primaria de Mérida
11	08862871M	GONZALEZ FLORES, JUAN MANUEL	Complejo Hospitalario de Badajoz
12	34782523Z	REALES LOPEZ, MARIA AMPARO	Área de Atención Primaria de Llerena
13	44780820G	PERAITA SANCHEZ, JORGE	Área de Atención Primaria de Mérida
14	80045811S	FLORES REALES, FRANCISCO JAVIER	Área de Atención Primaria de Llerena
15	44778411X	RAMIREZ ROSARIO, MARIA JOSE	Área de Atención Primaria de Cáceres
16	44405970P	PRIETO PRIETO, MARIA CRISTINA	Área de Atención Primaria de Plasencia
17	76259119C	TRIGO TREJO, MARIA CONSOLACION	Complejo Hospitalario de Badajoz
18	52873203K	RUIZ PEREZ, DANIEL	Área de Atención Primaria de Navalmoral de la Mata
19	44778698K	PEREZ GOMEZ, GEMMA	Área de Atención Primaria de Mérida
20	76249708Q	MONCAYO POZO, MARIA JOSE	Área de Atención Primaria de Don Benito-Villanueva
21	33975815P	DIAZ DELGADO, MANUEL EDUARDO	Área de Atención Primaria de Plasencia
22	08874345W	ZAMBRANO MERCHAN, MARGARITA	Hospital de Don Benito-Villanueva
23	28938561F	MOSTAZO FLORIANO, VIRGINIA	Área de Atención Primaria de Cáceres
24	76245570H	VILLA IGLESIAS, ELENA	Hospital de Don Benito-Villanueva
25	80064114X	GARCIA RIVERO, ROSA MARIA	Área de Atención Primaria de Don Benito-Villanueva
26	79261064M	GALLARDO GONZALEZ, ELENA	Hospital de Don Benito-Villanueva
27	76114978C	RAMA MERCHAN, MARIA ISABEL	Área de Atención Primaria de Navalmoral de la Mata
28	08875661F	SIMON PEREZ, MARIA JOSE	Hospital de Don Benito-Villanueva
29	04194749D	ARAGON PINO, ELENA	Hospital de Coria
30	52967577A	ROMERO GONZALEZ, JESUS	Hospital de Coria

...



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Especialista en Ciencias de la Salud en la categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060016)

Por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Matrona, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: MATRONA			
Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN
1	06982639T	MANZANO ALONSO, MARIA ISABEL	Area atención primaria Cáceres
2	28940647T	PASCUAL HERNANDEZ, CRISTINA	Hospital de Coria
3	45078097Y	GARCIA MARTIN, SATURNINO	Area atención primaria Badajoz
4	33975062Z	CORDON COLCHON, JUANA	Hospital de Mérida
5	51407939H	SANCHEZ GARCIA, YOLANDA	C.H. De Badajoz
6	52411184A	GONZALEZ VICENTE, ANA BELEN	Hospital de Mérida
7	34771472A	NOVILLO AYALA, CELIA	Hospital de Plasencia
8	28952932A	BATALLOSO DURAN, DELIA	Hospital de Don Benito-Villanueva
9	07012772A	HERNANDEZ BAÑOS, MARIA DEL ROSARIO	Hospital de Don Benito-Villanueva
10	28960469L	ESTEBAN SAIZ, MARIA DE LORETO	C.H. De Badajoz
11	52961761Y	BANDA PAREJO, AGUSTINA MARIA	Area de atención primaria de Badajoz
12	08849306X	CAMACHO ALCO CER, MANUELA	C.H. De Badajoz
13	76245442M	CANO CALERO, M. CARMEN	C.H. De Badajoz
14	51673341T	SANCHO GONZALEZ, ANA MARIA	Área de atención primaria de Plasencia
15	44400355M	GOMEZ SOTO, RAUL	Área de atención primaria de Llerena
16	08858152R	BARRAGAN HERNANDEZ, CARMEN	Área de atención primaria de Llerena
17	76022047D	FRANCO ANTONIO, CRISTINA	Área de atención primaria de Don Benito-Villanueva
18	34774324A	SERNA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	Área de atención primaria de Llerena
19	08820460Y	CACERES CHACON, ELENA	Área de atención primaria de Navalmoral de la Mata

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado en la categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060017)

Por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomado, en la categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Trabajador Social, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN/ HOSPITAL
1	11770123B	VACAS SANCHEZ, MARIA LUZ FUENCISLA	Area de Plasencia
2	07017612J	NAVARRO MARTINEZ, RAQUEL	Hospital de Coria
3	34778567Z	TORRES CORTES, ROSA	Area de Mérida
4	08840973A	MARTIN AYUSO, ISABEL VICTORIA	C.H. De Badajoz
5	28958616Y	RUIZ PORRAS, SILVIA	Área de Navalmoral de la Mata
6	11783385W	OLIVERA GONZALEZ, MARIA LUISA	Hospital de Zafra
7	18036194P	ESCUER SANCHEZ, MARIA LUISA	C.H. De Badajoz
8	80041356E	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	Área de Don Benito-Villanueva

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060018)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimotercera de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Lavandera, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: LAVANDERA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN/HOSPITAL
1	76240048Q	RAMOS RAMOS, MANUELA	Hospital Don Benito-Villanueva
2	09187123A	GUTIERREZ MANSO, MARIANO	C.H. Badajoz
3	08812366P	GORDILLO ROMERO, MARIA CARMEN	C.H. Badajoz
4	33980847A	BARROS CORDERO, RUFINA	Hospital Don Benito-Villanueva
5	08793216V	RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA	C.H. Badajoz
6	11923869W	GARCIA CAYETANO, MARIA DE LOS ANGELES	Hospital de Coria
7	11774599W	HERNANDEZ GOMEZ, MARIA LUZ	Hospital Navalморal de la Mata
8	09187259R	MENDEZ MORCILLO, MARIA JOSE	Hospital Don Benito-Villanueva
9	80033435J	ROMERO RUBIANO, HERMENEGILDO	Hospital de Llerena
10	76231591T	GARCIA DE PAREDES CIDONCHA, MARIA DOLORES	Hospital Don Benito-Villanueva
11	08783110P	GAMERO CASILDA, FRANCISCA	Hospital de Plasencia
12	30203277E	LOSADA SANTIAGO, FRANCISCO	Hospital de Coria
13	08826611Q	RODRIGUEZ CACERES, MANUEL	Hospital de Plasencia

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060019)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimotercera de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental en la categoría de Lavandera, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: LAVANDERA (DISCAPACIDAD PSÍQUICA POR RETRASO MENTAL)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN/ HOSPITAL
1	09199197W	GRANADOS GARCIA , VICTOR MANUEL	Hospital de Mérida
2	76122917R	SANCHEZ GONZALEZ , RAQUEL	Hospital de Plasencia
3	07452075Y	GARCIA DEL ARCO , ANTONIO RAMON	Hospital de Plasencia
4	28966773K	GARCIA MATEOS , CELEDONIO	Hospital de Mérida
5	28976760A	GARCIA GOMEZ , CRISTINA	Hospital de Coria
6	08872921G	MONTERO DE ESPINOSA GOMEZ , MACARENA	C.H. De Badajoz



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1080/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1016/2008. (2009063777)

Ha recaído sentencia firme n.º 1080 de 24 de noviembre de 2009 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1016 de 2008 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del TEAR de Extremadura de fecha 29 de febrero de 2008, recaída en la reclamación n.º 06/1135/07, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, promovida por D. Antonio Alberto Quesada Macías.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1080 de 24 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1016/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de febrero de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1135/07, cuyo pronunciamiento anulatorio confirmamos aunque con distinta fundamentación”.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital 2007, en el ámbito del Plan Avanza. (2009063767)

Habiéndose firmado el día 3 de septiembre de 2009 Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital 2007, en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

ACUERDO POR EL QUE QUEDA PRORROGADA LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL 2007, EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC) y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Excm. Sra. D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica



la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 24 de julio de 2009.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero. Que el desarrollo de la Sociedad de la Información es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestro país, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Segundo. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Tercero. Que con fecha 26 de mayo de 2006 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de las actuaciones del Plan Avanza.

Cuarto. Que en la cláusula quinta del citado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Convenio se desarrolla mediante la realización de Adendas incluidas durante la vigencia del mismo, del año 2006 al 2010.

En dichas Adendas quedan recogidas las medidas y líneas de actuación contempladas en el Convenio, incluyendo una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente y su periodo de ejecución.

El 6 de septiembre de 2007, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron la Adenda para el Desarrollo del Programa de Ciudadanía Digital, en el marco del Plan Avanza.

El 1 de septiembre de 2008 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron una prórroga de la citada Adenda, ampliando su plazo de vigencia hasta el 5 de septiembre de 2009.

Quinto. Que en la cláusula séptima del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece una Comisión Bilateral con el fin de de asegurar el adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del mismo.

La Comisión Bilateral tiene como misión establecer las acciones pertinentes para asegurar la buena marcha de las actuaciones recogidas en las Adendas al Convenio Marco, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución y financiación, así como encaminar cualquier acción que permita el cumplimiento del Convenio o su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.



Así mismo, la Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución.

En la Comisión Bilateral de control y seguimiento del Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 9 de julio de 2009, se puso de manifiesto por parte de esta Comunidad Autónoma la necesidad de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia de la ejecución de las actuaciones correspondientes a la Adenda de Ciudadanía Digital 2007 hasta un año, a contar desde la fecha de fin de vigencia actual (5 de septiembre de 2009).

Esta prórroga viene motivada por la necesidad de que las diversas actuaciones recogidas en las Adendas mencionadas se ejecuten correctamente, garantizando la consecución de los objetivos planteados para cada una de ellas y buscando el éxito de las mismas entre los beneficiarios finales del Convenio Marco, empresas y Ciudadanía.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

1. Que ambas partes dan por prorrogado el plazo de vigencia de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración mencionado, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, con el objetivo de llevar a cabo la total ejecución de las actuaciones que han sido aprobadas en ella.
2. Prorrogar el plazo de vigencia de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, hasta un año a contar desde la fecha de fin de vigencia actual, esto es, hasta el 4 de septiembre de 2010.
3. Asimismo, durante la vigencia del Convenio, la Comisión Bilateral de control y seguimiento y de acuerdo con lo que se establece en la cláusula séptima del Convenio mencionado, llevará a cabo la valoración de la correcta realización de las actuaciones previstas en las Adendas a éste.
4. Que no se establece ninguna modificación sobre lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: M.^a Dolores Aguilar Seco.

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa Pyme Digital 2007, en el ámbito del Plan Avanza. (2009063769)

Habiéndose firmado el día 3 de septiembre de 2009 Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Pyme Digital 2007 en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

ACUERDO POR EL QUE QUEDA PRORROGADA LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL 2007, EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC) y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la



denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 24 de julio de 2009.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero. Que el desarrollo de la Sociedad de la Información es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestro país, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Segundo. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Tercero. Que con fecha 26 de mayo de 2006 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de las actuaciones del Plan Avanza.

Cuarto. Que en la cláusula quinta del citado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Convenio se desarrolla mediante la realización de Adendas incluidas durante la vigencia del mismo, del año 2006 al 2010.

En dichas Adendas quedan recogidas las medidas y líneas de actuación contempladas en el Convenio, incluyendo una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente y su periodo de ejecución.

El 6 de septiembre de 2007, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron la Adenda para el Desarrollo del Programa PYME Digital, en el marco del Plan Avanza.

El 1 de septiembre de 2008 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron una prórroga de la citada Adenda, ampliando su plazo de vigencia hasta el 5 de septiembre de 2009.

Quinto. Que en la cláusula séptima del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece una Comisión Bilateral con el fin de de asegurar el adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del mismo.

La Comisión Bilateral tiene como misión establecer las acciones pertinentes para asegurar la buena marcha de las actuaciones recogidas en las Adendas al Convenio Marco, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución y financiación, así como encaminar cualquier acción que permita el cumplimiento del Convenio o su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.



Así mismo, la Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución.

En la Comisión Bilateral de control y seguimiento del Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 9 de julio de 2009, se puso de manifiesto por parte de esta Comunidad Autónoma la necesidad de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia de la ejecución de las actuaciones correspondientes a la Adenda de PYME Digital 2007 hasta un año a contar desde la fecha de fin de vigencia actual (5 de septiembre de 2009).

Esta prórroga viene motivada por la necesidad de que las diversas actuaciones recogidas en las Adendas mencionadas se ejecuten correctamente, garantizando la consecución de los objetivos planteados para cada una de ellas y buscando el éxito de las mismas entre los beneficiarios finales del Convenio Marco, empresas y Ciudadanía.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

1. Que ambas partes dan por prorrogado el plazo de vigencia de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración mencionado, para el desarrollo del Programa PYME Digital, con el objetivo de llevar a cabo la total ejecución de las actuaciones que han sido aprobadas en ella.
2. Prorrogar el plazo de vigencia de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo del Programa PYME Digital, hasta un año a contar desde la fecha de fin de vigencia actual, esto es, hasta el 4 de septiembre de 2010.
3. Asimismo, durante la vigencia del Convenio, la Comisión Bilateral de control y seguimiento y de acuerdo con lo que se establece en la cláusula séptima del Convenio mencionado, llevará a cabo la valoración de la correcta realización de las actuaciones previstas en las Adendas a éste.
4. Que no se establece ninguna modificación sobre lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: M.^a Dolores Aguilar Seco.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo. (2009063778)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido y, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo, provincia de Cáceres.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionado fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 7 de enero de 2009.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,30 horas del día 10 de febrero de 2009, en la Cañada Real, a la altura de la Ermita de San Isidro, en el término municipal de Galisteo.

Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 125, de 1 de julio de 2009. En el plazo establecido al efecto, se presentaron alegaciones por parte de D.ª Agapita Martín Pereira, D. José Luis Sesma Redondo y D. Pedro Llamas García, cada una de las cuales puede resumirse tal como sigue:

- Que no ha tenido conocimiento del amojonamiento de la Cañada.
- Que el mojón n.º 56 ha sido colocado en el interior de su propiedad, cuyo título se otorgó en concentración parcelaria.
- Que la Cañada nunca ha discurrido por su propiedad, como se observa en los planos del elenco de riego del río Alagón, cartografía catastral actualizada, restos de paredes sobre el terreno y Escrituras Públicas.
- Que sus parcelas están registradas y libres de cargas y gravámenes.
- Que los datos de las parcelas según la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Catastro, coincidían sensiblemente con los límites que figuran en el Registro de la Propiedad.
- Que desde 1973 se han pagado contribuciones, riegos, cuotas de obras de riego e impuestos de transmisiones.
- Que las parcelas proceden de concentración parcelaria y el proyecto de amojonamiento las deja con superficie inferior a la establecida en concentración.
- La vía pecuaria mantiene una anchura de 30, 40 metros entre Galisteo y su propiedad, ensanchándose al llegar a ella hasta unos 80, 90 metros, volviendo a estrecharse al abandonar sus fincas.

- La vía estaba delimitada por antiguos cierres de piedra, aún visibles en parte.
- No se aporta documentación que justifique el exceso de anchura, vulnerándose el principio de igualdad y de contradicción; y los propios actos de la Administración.

Las alegaciones de D.^a Agapita Martín Pereira y D. José Luis Sesma Redondo fueron estimadas parcialmente; y las de D. Pedro Llamas García fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo Rural por las siguientes razones:

- Que, efectivamente, existe un tramo no afectado por el deslinde, al tratarse de una zona afectada por la concentración parcelaria, cuya realización se acordó en virtud de Decreto de 16 de febrero de 1967.
- En fecha 4 de junio de 1973 se adjudicó a D. José Bueno García, casado con D.^a Agapita Martín Pereira, la finca número 3 del polígono 1 del plano general, tal y como se acredita con la hoja número 3 de características de las fincas de reemplazo. Por ello, se ha procedido a la reubicación del mojón colocado, fuera de la zona afectada por la concentración.
- La parcela con referencia número 5060 es de dominio público (vía pecuaria), como consecuencia del expediente de concentración parcelaria tramitado en su día; perteneciendo la finca número 5052 a D. José Luis Sesma Martín, por lo que se procede a la modificación en plano.
- El TSJEx, en S. 30-01-09 que recoge el contenido de las SSTSS de 4-11-1963, de 8-05-1965 y de 21-03-1979; y en S. de 23-02-09 y de 21-05-09 refiere que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de Propiedad, no implica inexistencia de la vía pecuaria, pues representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo del dominio; y si son una faja de terreno de dominio nacional, o una zona partícipe de la naturaleza propia del dominio público; y por tanto surge de la propia clasificación y deslinde.

El proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Galisteo fue aprobado por Orden Ministerial de 24 de junio de 1968; y el de deslinde en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2002.

Las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados; siendo la resolución de aprobación del deslinde, título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde.

Según la STSJEx de 24-01-08 "sabido es que el Catastro no tiene por finalidad acreditar las propiedades, sino el carácter meramente fiscal, una vez que nunca sirvió a la finalidad originariamente prevista de servir de complemento al Registro de la Propiedad, por lo que difícilmente se puede amparar en la información contenida para oponerse al amojonamiento que se basa en los actos de clasificación y de deslinde".

Las funciones de la Confederación Hidrográfica se establecen en la Ley de Aguas. No es un Registro competente para acreditar la propiedad.

El pago de impuestos no constituye modo de adquisición del dominio, ni legitima una ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según la información que consta en el Catastro que, normalmente, no refleja el dominio público pecuario; no da fe del dominio y demás derechos reales inmobiliarios, siendo habitual que aparezcan parcelas catastrales a nombre de desconocidos, o basadas en la apariencia física, sin investigación alguna acerca de su configuración jurídica.



Según Decreto 2799/1962, artículo 14 "de la concentración parcelaria están exceptuadas las superficies pertenecientes al dominio público...". Según el artículo 15 "...cuando se trate de vías pecuarias, se ordenará por el Ministerio de Agricultura al organismo correspondiente, tan pronto como se publique el Decreto ordenando la concentración, que proceda a realizar la determinación de las superficies que han de ser exceptuadas de la concentración; pudiendo el servicio, dentro de la zona, establecer un nuevo trazado de las vías pecuarias, en consonancia con las necesidades de la concentración y de la ganadería". La C.P. se acordó por Decreto de 16 de febrero de 1967, protocolizándose la reorganización de la propiedad por acta de fecha 16 de junio de 1963; siendo el expediente de concentración el que estableció el trazado de la vía, que es el que se ha respetado.

Tras dejar la finca, la vía se estrecha únicamente al atravesar el arroyo "de las monjas", al discurrir por el puente; volviendo a ensancharse en la zona de concentración.

Habiendo devenido firmes los actos de clasificación, deslinde e incluso el de concentración parcelaria, cualquier alegación resulta extemporánea.

No existe vulneración de los principios de igualdad y contradicción, al haber observado rigurosamente, tanto el expediente de clasificación como el de deslinde y el de amojonamiento, la normativa de aplicación.

Según STSJEx de 30-01-09 la teoría de los actos propios es predicable de las potestades discrecionales, no de las regladas. Ni el Estado ni las Comunidades Autónomas pueden modificar la naturaleza y el carácter de un bien público, sin seguir el procedimiento legal.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo, elevada por el Representante de la Administración; en su virtud y, en uso de mis atribuciones legales y, a propuesta del Representante de la Administración,

R E S U E L V O :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Director General de Desarrollo Rural,
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 927 de 20 de octubre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso n.º 981 de 2008. (2009063779)

En el recurso contencioso-administrativo número 981 de 2008 interpuesto por la representación procesal de D. Pedro Pablo Morcillo Sánchez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 14 de marzo de 2008, dictada en el expediente n.º 06ER S0372/02.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 927 de 20 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 981 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

FALLAMOS

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. González Leandro en nombre y representación de D. Pedro Pablo Morcillo Sánchez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, estando a lo acordado en el recurso 1211/07. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Director General de Infraestructuras
e Industrias Agrarias,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Zarza de Granadilla. (2009063776)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido y, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Zarza de Granadilla, provincia de Cáceres.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionado fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 11 de febrero de 2009.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,30 horas del día 17 de marzo de 2009, en la Cañada Real, a la altura del refugio ganadero y la plaza de toros de la localidad.

Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 189, de 30 de septiembre de 2009. En el plazo establecido al efecto, se presentaron alegaciones por parte de D. Fermín Sánchez Blázquez que pueden resumirse tal como sigue:

- Que la Plaza de Toros se construyó en el Cordel, pidiendo permiso el Ayuntamiento para ocupar parte del terreno de su propiedad. Comparando las medidas asignadas por concentración parcelaria antes de la construcción de la plaza de toros, con las tomadas en el proyecto, se le perjudica, al invadir parte de su finca.

Sus alegaciones fueron estimadas parcialmente, a la vista de lo manifestado, así como de la documentación aportada. Se revisa lo practicado, examinando el expediente de concentración parcelaria y se concluye que debe procederse a la modificación en plano. Y ello teniendo en cuenta la doctrina de los actos propios o regla que decreta la inadmisibilidad de "venire contra facturo proprium", surgida originariamente en el ámbito del derecho privado que significa la vinculación del autor de una declaración de voluntad, al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio.

Encuentra ello su fundamento último en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno; y la regla de la buena fe, que impone el deber de coherencia en el comportamiento y limita por ello el ejercicio de los derechos objetivos. En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo, en sentencia de 16 de octubre de 2009 (recurso 4453/2005).



El principio de protección de la confianza legítima ha sido acogido igualmente por la jurisprudencia de la Sala del Tribunal Supremo, entre otras, en las sentencias de 1 de febrero de 1990, de 13 de febrero de 1992, de 17 de febrero, de 5 de junio y de 28 de julio de 1997.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Zarza de Granadilla, elevada por el Representante de la Administración; en su virtud y, en uso de mis atribuciones legales y, a propuesta del Representante de la Administración,

R E S U E L V O :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Zarza de Granadilla.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009.

El Director General de Desarrollo Rural,
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 17/09, en materia de comercio interior. (2009085012)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 9 de noviembre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Amaya Silva.

Último domicilio conocido: C/ Ronda del Sol, 25. 10529 Majadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 17/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio: Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 37/09, en materia de comercio interior. (2009085013)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, 13. 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 37/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio: Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 80/09, en materia de comercio interior. (2009085014)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 20 de octubre de



2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Carlos Vargas Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Murillo, n.º 13. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 80/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 96/09, en materia de comercio interior. (2009085015)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 19 de noviembre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).



Denunciado: D. Rafael Saavedra Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Los Naranjos, n.º 4. 10529 Majadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 96/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-355 de la N-430 a Zorita por Madrigalejo". Expte.: OBR0509068. (2009063773)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-355 de N-430 a Zorita por Madrigalejo.



c) Lotes: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 113, de 15 de junio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 2.180.009,34 €.

IVA (16%): 348.801,49 €.

Importe total: 2.528.810,83 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30/11/2009.

b) Contratista: UTE: Acciona Infraestructuras, S.A. – Excavaciones Maire, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 1.814.857,77 €.

IVA (16%): 290.377,24 €.

Importe total: 2.105.235,01 € (IVA incluido).

Mérida, a 21 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación relativa al expediente 09SB01-10-00362, de Ayudas para la Gestión Sostenible de los Montes, tramitado en la provincia de Cáceres. (2009084973)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se



procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Expediente: 09SB01/10/00362.

Documento que se notifica: requerimiento de documentación de subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Antonio José Antunes Canilho.

Último domicilio conocido: C/ Paisés Bajos, n.º 13, 1.º B.

Localidad: 10005 Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Hechos: requerimiento de documentación de subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares de Cáceres.

Instructora: M.ª Begoña de Frutos López.

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes (DOE n.º 191, de 2 de octubre de 2008), y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992; n.º 311, de 28 de diciembre de 1992 y n.º 23, de 27 de enero de 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre autorización de un recurso minero de la Sección A) denominado "Los Collados", en el término municipal de Robledillo de la Vera. Expte.: 10A00593-00. (2009084977)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 18 de noviembre de 2009, ha sido autorizado el aprovechamiento de un recurso



de la Sección A) de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, a favor de la Sociedad UTE Saneamiento Comarca de La Vera, quedando inscrito con el nombre "Los Collados", n.º 10A00593-00, y con las siguientes características:

Recursos a explotar: áridos (arena y grava).

Término municipal: Robledillo de la Vera.

Provincia: Cáceres.

Superficie afectada: polígono 3, parcela 154.

Volumen de extracción: 10.000 m³.

Vigencia de la explotación: 1 año

Establecimiento de beneficio: no.

Destino del recurso: obras de infraestructuras de la Comarca.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, efectuada mediante Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, y publicada en el DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Comedor de la Residencia Estable de Deportistas en la Ciudad Deportiva de Cáceres y explotación del servicio de cafetería en el mismo centro". Expte.: 0921121CA094. (2009063762)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921121CA094.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.



- b) Descripción del objeto: Servicio de comedor de la Residencia Estable de Deportistas en la Ciudad Deportiva de Cáceres y explotación del servicio de cafetería en el mismo centro.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 198, de fecha 14 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 455.155,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Daniel Molina Vaca.
- c) Importe de adjudicación: 433.985,58 euros (IVA incluido) y un canon mensual de 4.800 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de diversos trabajos y actividades para el funcionamiento de la Residencia Estable de Deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921121CA214. (2009063763)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921121CA214.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de diversos trabajos y actividades para el funcionamiento de la Residencia Estable de Deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.



d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 200, de fecha 16 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Soluciones Wellness, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 126.480,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 21 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de emplazamiento para el trámite de audiencia en el expediente n.º DAGIJ-2007-2-113, correspondiente a las ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación. (2009084947)

Habiéndose intentado la notificación del emplazamiento para el trámite de audiencia anterior a la propuesta de resolución, dictado en el seno del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención del expediente DAGIJ-2007-2-113, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: notificación del emplazamiento para el trámite de audiencia anterior a la propuesta de resolución, dictado en el seno del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención del expediente DAGIJ-2007-2-113, seguido con ocasión de un posible incumplimiento, por parte del beneficiario, de la obligación de publicidad de la ayuda concedida.

Destinatario: Extremadura Convention Bureau.

Último domicilio conocido: C/ Donoso Cortés, 6-3. 06001 Badajoz.



El texto íntegro del emplazamiento se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Asesoría Jurídica), sita en la Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Administración General, LORENZO ESCUDERO ARAUJO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2009 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010ED0004)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 28 de diciembre de 2009 ha sido aprobado inicialmente la modificación n.º 2/2009 del PGOU de esta ciudad, consistente en el cambio de uso industrial a residencial del Sector 28 "Ruecas II" en la Entidad Local Menor de Ruecas.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el DOE, BOP y diario de difusión regional (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen, para que, en horario hábil de oficina, de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en el área afectada por el Plan Parcial del Sector n.º 28 de Ruecas. No obstante, podrán otorgarse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.
3. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva de conformidad con la legislación vigente.

Don Benito, a 29 de diciembre de 2009. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.



AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2010080031)

Advertido un error material o de hecho en la publicación en el DOE n.º 210, de 30 de octubre de 2009 de la Oferta de Empleo Público para el año 2009 de Hinojosa del Valle debe rectificarse el Anuncio en el siguiente sentido. En la página 29815:

Donde dice:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	Administración ESPECIAL	2	Técnico de Administración Local"

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	Administración GENERAL	2	Técnico de Administración Local"

Hinojosa del Valle, a 14 de diciembre de 2009. El Alcalde, JUAN DURÁN LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Archivero. (2010ED0008)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día dieciséis de diciembre de 2009, se aprobó la rectificación de las bases que han de regir en el concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Archivero, Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Archivero; Número de vacantes: una; Denominación: Archivero. Personal Laboral de este Ayuntamiento, cuyo Edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220, de fecha 17 de noviembre de 2009, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el cual es del siguiente tenor:



1.º Rectificar el acuerdo de aprobación de las bases del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Archivero, en el sentido siguiente:

1.1. En la base sexta, al regular la fase de concurso.

Donde figura:

“1. Por cada año completo de servicio prestado como Archivero en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos”.

Debe figurar:

“1. Por cada año completo de servicio prestado como Archivero en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, Administraciones Autónomas o en otras Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos”.

1.2. En la base sexta, al regular la fase de oposición.

Donde dice:

“Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: de carácter práctico, que consistirá en desarrollar un supuesto planteado por el Tribunal Seleccionador sobre aspectos propios de la plaza, con especial hincapié en las materias propias del “urbanismo”, valorándose especialmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados”.

Debe decir:

“Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: de carácter práctico, que consistirá en desarrollar un supuesto planteado por el Tribunal Seleccionador sobre aspectos propios de la plaza, con especial hincapié en las materias propias del “archivo”, valorándose especialmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados”.

2.º Publicar la anterior rectificación en el BOP y en el DOE, así como en el tablón de anuncios, manteniendo el cómputo de plazos al tratarse de errores materiales, que no afectan al fondo del acuerdo.

3.º Que por la Secretaría se proceda a remitir certificación del presente acuerdo de atención al requerimiento de rectificación realizado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Santos de Maimona, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.



CORRECCIÓN de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior). (2010ED0009)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día dieciséis de diciembre de 2009, se aprobó la rectificación de las bases que han de regir en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior), mediante el sistema de concurso-oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, pertenecientes al Grupo A1, cuyo Edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220, de fecha 17 de noviembre de 2009 (corrección de errores de fecha 20 de noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 230, de fecha 1 de diciembre de 2009), a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el cual es del siguiente tenor:

1.º Rectificar el acuerdo de aprobación de las bases del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Superior, en el sentido siguiente:

1.1. En la base séptima, al regular la fase de concurso.

Donde figura:

“7.2. Concurso:

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes de servicio prestados en funciones iguales a las plazas objeto de convocatoria, en Ayuntamientos de localidades con población superior a 8.000 habitantes: 0,05 puntos, hasta un máximo de 3 puntos”.

...

Debe decir:

a) Por cada mes de servicio prestados en funciones iguales a las plazas objeto de convocatoria, en Ayuntamientos de localidades con población superior a 8.000 habitantes, o en otras Administraciones Locales, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, Administraciones Autónomas o en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 3 puntos”.

1.2. En la base séptima, al regular la fase de concurso.

Donde figura:

“7.2. Concurso:

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

....



- b) Por estar en posesión del Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio, con una duración mínima de 600 horas, 3 puntos”.

Debe figurar:

7.2. Concurso:

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

...

- b) Por estar en posesión de un Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio, con una duración mínima de 600 horas, 3 puntos”.

1.3. En el Anexo I, que recoge el temario, debe recoger el siguiente contenido:

“ANEXO I
PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución.

Tema 2. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. El Poder Ejecutivo: El Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura y su Presidente. El Parlamento Extremeño.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, elemento, clases.

Tema 9. El procedimiento administrativo: significado.

Tema 10. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 11. La organización municipal. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.

Tema 13. Ordenanzas, reglamento y bandos: procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: El régimen de Seguridad Social. Permisos y licencias.



Tema 15. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: derechos colectivos, sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 16. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: el régimen disciplinario.

Tema 17. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: el régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. El territorio municipal de Los Santos de Maimona. Características naturales.

Tema 20. Características naturales del territorio municipal de Los Santos de Maimona.

Tema 21. Evolución histórica de la ciudad de Los Santos de Maimona.

Tema 22. Evolución cultural de la ciudad de Los Santos de Maimona.

Tema 23. La responsabilidad municipal por actuaciones del Arquitecto Municipal en el ejercicio de sus funciones.

Tema 24. Los Santos de Maimona: directrices del modelo de ciudad propuesto en el proyecto de PGM.

Tema 25. Objeto y ámbito de aplicación del nuevo proyecto de Planeamiento General de Los Santos de Maimona.

Tema 26. Vigencia. Revisión y modificación. Contenido documental.

Tema 27. Proyectos de ejecución. Clasificación según NNSS y el proyecto de PGM.

Tema 28. Clasificación de los Proyectos de Ejecución, según las NNSS y el proyecto de PGM.

Tema 29. Información urbanística: terminología específica de las condiciones de edificación (NNSS y Proyecto de PGM).

Tema 30. Las tipologías edificatorias en NNSS.

Tema 31. Las tipologías edificatorias en el proyecto de Plan General.

Tema 32. Condiciones de parcelación. Parcela mínima según la tipología de las NNSS y del PGM. Indivisibilidad de las parcelas.

Tema 33. Superficie edificable según las tipologías de las NNSS.

Tema 34. Superficie edificable según las tipologías del Proyecto de PGM.

Tema 35. Ocupación de parcela y situación de las edificaciones según las tipologías de las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 36. Ocupación de parcela y situación de las edificaciones según las tipologías del proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.



Tema 37. Número de plantas, altura de la edificación y construcciones sobre la altura permitida en las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 38. Número de plantas, altura de la edificación y construcciones sobre la altura permitida en el proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 39. Vuelos, soportales, plantas diáfanas y entreplantas según las NNSS y proyecto, el Plan General de Los Santos de Maimona.

Tema 40. Situaciones fuera de ordenación. Obras admisibles, según en las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 41. Situaciones fuera de ordenación. Obras admisibles, según el proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 42. Protección del patrimonio urbano: grados de protección en el ámbito de aplicación de las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 43. Protección del patrimonio urbano: grados de protección en el ámbito de aplicación del proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 44. Niveles de protección: tipológica integral y por grados, según las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 45. Niveles de protección: tipológica integral y por grados, según el proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 46. Usos. Modos de implantación y destino, según las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 47. Usos. Modos de implantación y destino, según el proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 48. Situación de actividades, compatibilidad y usos en las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 49. Situación de actividades, compatibilidad y usos en el proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 50. Uso Residencial. Condiciones generales. Pormenorización y especificidad de usos.

Tema 51. Uso Industrial. Condiciones generales. Pormenorización y especificidad de usos.

Tema 52. Uso de Equipamiento: Condiciones generales y pormenorización de usos.

Tema 53. Uso de Espacios Libres. Condiciones generales. Pormenorización y especificidad de usos.

Tema 54. Régimen y evolución del suelo no urbanizable en el planeamiento presente y de futuro de Los Santos de Maimona. Áreas de admisibilidad Excepcional Residencial y de Especial Protección

Tema 55. Evolución y grados de desarrollo de los suelos urbanizables en las NNSS de Los Santos de Maimona.



Tema 56. Evolución y grados de desarrollo de los suelos urbanizables en el proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 57. Criterios de reparto e imputación de costos de los sistemas generales.

Tema 58. Formas de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Competencias. Actos sujetos a licencia.

Tema 59. Licencia de parcelación y licencias de demolición.

Tema 60. Licencias de obras, edificación e instalación: Tramitación de licencias.

Tema 61. División del territorio: clasificación del suelo según las NNSS de Los Santos de Maimona.

Tema 62. División del territorio: clasificación del suelo según el proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 63. Régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. Ley 15/2001.

Tema 64. La calificación urbanística en el suelo no urbanizable.

Tema 65. La Ordenación Territorial en el marco de la Ley 15/2001.

Tema 66. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 67. Los Estudios de Detalle.

Tema 68. Patrimonios públicos de suelo: bienes integrantes y destino.

Tema 67. Sistemas de ejecución de las Unidades de Actuación.

Tema 69. Sistemas de ejecución pública.

Tema 70. Deber de conservación y rehabilitación.

Tema 71. Órdenes de ejecución.

Tema 72. Programas de ejecución. Función objeto y contenido.

Tema 73. Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. Barreras arquitectónicas en edificios de uso público.

Tema 74. Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. Barreras arquitectónicas en edificios de uso privado.

Tema 75. Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. Barreras arquitectónicas en la urbanización.

Tema 76. CTE, Código Técnico de la Edificación.

Tema 77. Seguridad de utilización y de salubridad según el CTE.



Tema 78. Condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas de nueva construcción.

Tema 79. La cédula de habitabilidad.

Tema 80. Ley de carreteras estatal y autonómica: clasificación y limitaciones de la propiedad.

Tema 81. Las vías pecuarias: tipos, usos compatibles y potestades administrativas.

Tema 82. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Tema 83. Agentes de la edificación, responsabilidades, garantías.

Tema 84. Ley de Contratos, el contrato de obras: extinción y modificación.

Tema 85. Ley de Contratos: las certificaciones de obra. Su expedición y pago.

Tema 86. La expedición y pago de las certificaciones de obra en la Ley de Contratos

Tema 87. Métodos de valoración. Método de comparación y método residual.

Tema 88. Código Civil. Servidumbre de medianería, luces, vistas, desagües y acueductos.

Tema 89. Barreras arquitectónicas en edificios de uso público; su regulación en el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Tema 90. Barreras arquitectónicas en edificios de uso privado; su regulación en el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura”.

2.º Publicar la anterior rectificación en el BOP y en el DOE, así como en el tablón de anuncios, manteniendo el cómputo de plazos al tratarse de errores materiales, que no afectan al fondo del acuerdo.

3.º Que por la Secretaría se proceda a remitir certificación del presente acuerdo de atención al requerimiento de rectificación realizado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Santos de Maimona, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Electricista. (2010ED0010)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día dieciséis de diciembre de 2009, se aprobó la rectificación de las bases que han de regir en el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Electricista de este Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, Personal



Laboral, Grupo: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Número de vacantes: una; Denominación: Electricista. Personal Laboral de este Ayuntamiento, cuyo Edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220, de fecha 17 de noviembre de 2009, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el cual es del siguiente tenor:

1.º Rectificar el acuerdo de aprobación de las bases del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Electricista, en el sentido siguiente:

1.1. En la base sexta, al regular la fase de concurso

Donde figura:

“1. Por cada año completo de servicio prestado como Electricista en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos”.

Debe figurar:

“1. Por cada año completo de servicio prestado como Electricista en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, Administraciones Autónomas o en otras Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos”.

2.º Publicar la anterior rectificación en el BOP y en el DOE, así como en el tablón de anuncios, manteniendo el cómputo de plazos al tratarse de errores materiales, que no afectan al fondo del acuerdo.

3.º Que por la Secretaría se proceda a remitir certificación del presente acuerdo de atención al requerimiento de rectificación realizado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Santos de Maimona, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna, de una plaza de Técnico Superior de Tesorería. (2010ED0011)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día dieciséis de diciembre de 2009, se aprobó la rectificación de las bases que han de regir en el concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión, en propiedad,



de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Técnico Superior de Tesorería), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A (G. A1 art. 76 EBEP), de este Ayuntamiento, cuyo Edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220, de fecha 17 de noviembre de 2009, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el cual es del siguiente tenor:

1.º Rectificar el acuerdo de aprobación de las bases del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Tesorería, en el sentido siguiente:

1. En la base sexta, al regular la fase concurso.

Donde figura:

"A) Antigüedad: por cada mes de pertenencia a la categoría de Técnico Medio como funcionario en esta o en otra Entidad Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta".

Debe figurar:

"1. Por cada mes de pertenencia a la categoría de Técnico Medio como funcionario en esta o en otra Entidad Local, o en otras Administraciones Locales, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, Administraciones Autónomas o en otras Administraciones Públicas, 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta".

1.2. En la base sexta, al regular la fase concurso.

Donde figura:

"B) Trabajo desarrollado: por haber desempeñado puesto de Interventor y/o Tesorero municipal, sea con carácter de titular, interino o accidental: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos".

Debe figurar:

"B) Trabajo desarrollado: por haber desempeñado puesto de Tesorero municipal, sea con carácter de titular, interino o accidental: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos".

1.3. En la base sexta, al regular la determinación de la puntuación.

Donde figura:

"La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 17 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición".

Debe figurar:

"La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 6 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición".



- 2.º Publicar la anterior rectificación en el BOP y en el DOE, así como en el tablón de anuncios, manteniendo el cómputo de plazos al tratarse de errores materiales, que no afectan al fondo del acuerdo.
- 3.º Que por la Secretaría se proceda a remitir certificación del presente acuerdo de atención al requerimiento de rectificación realizado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Santos de Maimona, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 18 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202 "Nacional V Oeste". (2010ED0003)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2009, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202, Nacional V Oeste instada por D. Manuel de las Heras, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03 La Dehesilla. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009 sobre notificación de error en el procesamiento de datos relativos a la inscripción en el Registro de Viñedos del Consejo Regulador. (2010080032)

Intentada sin éxito la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a los herederos de D. Manuel F. Corral Baladrón, cuyo último domicilio conocido era en Jerez de los Caballeros 06380 (Badajoz), carretera del Rodeo, s/n., se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley.

Existe a su disposición en la sede de este organismo, C/ La Estambarrera, n.º 52, Logroño (La Rioja), teléfono 941 500400 el expediente citado, en el que se advierte de error en el procesamiento de los datos relativos a la inscripción en el Registro de Viñedos de este Consejo Regulador del titular D. Manuel F. Corral Baladrón, y se comunica que han sido dados de baja como superficie productiva 2,4340 hectáreas inscritas con variedades Viura y Tempranillo al 50%, por lo que no tendrán derecho al amparo de la Denominación de Origen Calificada Rioja, ciertos kilogramos de uva tinta y de uva blanca, pesados en bodega inscrita a la que sí ha sido posible advertirle de este error.

Lo que se pone en conocimiento de los herederos a los efectos oportunos.

Logroño (La Rioja), a 4 de septiembre de 2009. El Secretario, JOSÉ LUIS LAPUENTE SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net